



Instituto Guatemalteco de

Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

Caso: 20250175227

RESOLUCIÓN No. 207- SPS/2026

EL SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la ciudad de Guatemala el ocho de mayo del año dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

Que la salud ocupacional y la medicina preventiva constituyen pilares fundamentales en el bienestar de la fuerza laboral y la productividad empresarial, siendo imperativo trascender del modelo curativo tradicional hacia un enfoque proactivo de gestión de riesgos sanitarios.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Integral de Prevención en Salud -SIPRESALUD- surge como un mecanismo estratégico para acercar los servicios de atención en salud y seguridad social a los centros de trabajo; y que para su correcta implementación es necesario contar con una herramienta normativa que estandarice los procedimientos operativos, técnicos y administrativos, garantizando la homogeneidad, confidencialidad y excelencia técnica en la atención brindada a la población afiliada.

POR TANTO,

El Subgerente de Prestaciones en Salud, en ejercicio de las facultades que le confieren el Acuerdo 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce y las funciones establecidas en el Acuerdo 20/2022 de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, ambos emitidos por el Gerente del Instituto.

RESUELVE:

Primero. Aprobar el **PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD -SIPRESALUD-**, el cual consta de diez (10) hojas impresas únicamente en su lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el suscrito, en su calidad de Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de la presente resolución.



7ª. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224
www.igsgt.org



Caso: 20250175227

RESOLUCIÓN No. 207- SPS/2026

Segundo. El objetivo del presente protocolo es estandarizar la planificación, ejecución y seguimiento de las Jornadas de la Seguridad Social, regulando la interacción con las empresas solicitantes y la atención médica brindada a la población trabajadora asegurada, incluyendo la detección temprana de riesgos y la promoción de estilos de vida saludables.

Tercero. Para lograr el cumplimiento de lo regulado en los protocolos que se aprueban con la presente resolución, la Subgerencia de Prestaciones en Salud, debe divulgar su contenido, exigiendo su cumplimiento e implementación; además, deberá enviar copia certificada del mismo a la Gerencia y al Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento; al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su difusión dentro del Portal Electrónico del Instituto y al Departamento Legal para su recopilación.

Cuarto. Las modificaciones y actualizaciones al presente protocolo se realizarán a propuesta del Departamento de Medicina Preventiva, debiendo ser aprobadas mediante una nueva resolución que deje sin efecto la presente, previo dictamen técnico correspondiente.

Quinto. Cualquier situación no prevista en la aplicación técnica del presente protocolo o duda en su interpretación, será resuelta por el Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y, en su caso, por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

Sexto. La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones institucionales.



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBGERENTE

DOCTOR FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JEREZ
Subgerente de Prestaciones en Salud

FJGJ/marisa

7ª. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224
www.igsgt.org





Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD
– SIPRESALUD –**



Versión y fecha:	Versión 1, marzo 2026
Responsable de la elaboración:	Departamento de Medicina Preventiva Departamento de Organización y Métodos
Responsable de la aprobación:	Subgerencia de Prestaciones en Salud





**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD
- SIPRESALUD -**

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivos.....	3
III.	Campo de aplicación	4
IV.	Lineamientos generales.....	4
V.	Circuito de atención en las Jornadas de la Seguridad Social	5
VI.	Prestación de servicios médicos.....	6
VII.	Resultados.....	8
VIII.	Referencia de afiliados	10





PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD - SIPRESALUD -

I. Introducción

La salud ocupacional y la medicina preventiva constituyen pilares fundamentales en el bienestar de la fuerza laboral y la productividad empresarial. En este contexto, el Sistema Integral de Prevención en Salud -SIPRESALUD- surge como un mecanismo estratégico para acercar los servicios de atención en salud, de la seguridad social a los centros de trabajo, trascendiendo el modelo curativo tradicional hacia un enfoque proactivo de gestión de riesgos sanitarios.

El presente protocolo se constituye como la herramienta que guía la operatividad de las Jornadas de la Seguridad Social. Este documento integra los lineamientos generales técnicos y clínicos necesarios para la ejecución de actividades intramuros en las empresas, asegurando que, desde la solicitud inicial hasta la interpretación epidemiológica de los resultados, se mantengan estándares de homogeneidad, confidencialidad y excelencia técnica. A través de la estandarización de estos procesos, se busca garantizar una cobertura eficiente que permita la detección temprana de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables en la población asegurada.

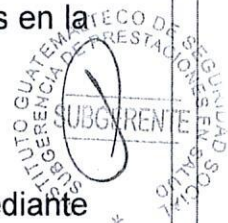
II. Objetivos

General

1. Estandarizar los procedimientos operativos, técnicos y administrativos para la planificación, ejecución y seguimiento de las Jornadas de la Seguridad Social bajo la coordinación de SIPRESALUD, garantizando una atención médica integral y de calidad orientada a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la detección temprana de riesgos en la población trabajadora afiliada.

Específicos

1. Regular la gestión operativa para el desarrollo de las jornadas, mediante la definición clara de responsabilidades, desde la solicitud y conformación de las comisiones de trabajo, hasta la coordinación con unidades médicas y otras áreas de competencia, asegurando la optimización de recursos humanos y materiales.
2. Implementar una cartera de servicios preventivos y diagnósticos, que permita identificar oportunamente alteraciones en el estado de salud de los afiliados para mitigar riesgos laborales y enfermedades comunes, incorporando en ésta, aquellos estudios y pruebas diagnósticas que se ajusten a la situación epidemiológica de la población de estudio.





PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD - SIPRESALUD -

3. Establecer un sistema eficaz de análisis de la situación de salud de la población tamizada y referencia médica, que garantice la correcta interpretación de datos epidemiológicos, la confidencialidad en la entrega de resultados y la derivación oportuna de casos que requieran seguimiento especializado en las Unidades Médicas del Instituto.

III. Campo de aplicación

El presente protocolo conforma una guía de actuación para todo el personal operativo, técnico y administrativo que participan en el desarrollo de las Jornadas de la Seguridad Social bajo la coordinación de SIPRESALUD, incluyendo a las diferentes áreas del Departamento de Medicina Preventiva, Unidades Médicas, servicios tercerizados y dependencias institucionales involucradas, regulando la interacción con las empresas solicitantes y la atención brindada a la población trabajadora asegurada.

Dicho instrumento deberá adaptarse a la situación epidemiológica, tipo de industria y riesgos de la población objetivo, así como a la demanda de atención expresada por los patronos, para prevenir enfermedades laborales y mejorar el estado de salud de sus trabajadores.

Las Jornadas de la Seguridad Social serán desarrolladas en las empresas o instituciones afiliadas al Instituto para atención de sus trabajadores.

IV. Lineamientos generales

1. **Solicitud y aprobación:** Las Jornadas de la Seguridad Social deberán ser solicitadas formalmente por la empresa interesada, a través del Formulario de Solicitud de Jornada de la Seguridad Social y aprobada por el Departamento de Medicina Preventiva.
2. **Conformación de comisión de jornada:** Deberá definirse previamente y ser validada por la coordinación de SIPRESALUD, gestionando el recurso humano necesario idóneo, para el óptimo desarrollo de las Jornadas de la Seguridad Social.
3. **Coordinación con otras dependencias y Unidades Médicas:** Deberá brindarse soporte por las diferentes Unidades Médicas y Dependencias Administrativas del Instituto según las necesidades del servicio de promoción y prevención a brindar.





**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD
- SIPRESALUD -**

- 4. Gestión de servicios:** Como parte de la gestión de servicios e insumos, podrá realizarse la contratación de servicios tercerizados, de modo tal que se cuente con los recursos necesarios para brindar una atención en salud de calidad y adecuada al objetivo de las jornadas de la seguridad social.
- 5. Modalidad de atención:** Los servicios de promoción y prevención serán brindados en los espacios laborales de los afiliados, con objeto de facilitar el acceso a la atención en salud y ampliar la cobertura poblacional.
- 6. Confidencialidad y manejo de datos:** Todo el personal participante en la ejecución y desarrollo de la Jornada de la Seguridad Social es responsable de garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los afiliados y derechohabientes, conforme a la normativa legal vigente y los lineamientos del Instituto.
- 7. Acreditación de derechos:** Para participar en la Jornada de la Seguridad Social, todo afiliado y derechohabiente deberá verificar la acreditación de sus derechos contando como mínimo con cuatro cuotas consecutivas pagadas para asegurar el correcto registro de la atención.
- 8. Análisis de resultados:** Los resultados de las pruebas clínicas realizadas durante las Jornadas de la Seguridad Social, deberán ser interpretados y analizados por el personal médico correspondiente, para informar sobre el estado de salud de la población tamizada.
- 9. Referencia y seguimiento:** Los casos que, derivados de la Jornada de la Seguridad Social, requieran atención médica especializada, estudios clínicos complementarios o un seguimiento clínico, serán derivados a la Unidad Médica del Instituto que corresponda.

V. Circuito de atención en las Jornadas de la Seguridad Social

1. Arribo de la Comisión de la Jornada de la Seguridad Social a la empresa o institución designada.
2. Presentación del personal con representante designado por parte de la empresa o institución, para supervisión de la actividad.
3. Distribución y señalización de las estaciones del circuito de la jornada, en el área designada.
4. Orientación a los afiliados participantes sobre el circuito y actividades a realizar.
5. Verificación de llenado de encuesta médica electrónica.
6. Verificación de acreditación de derechos.





**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD
– SIPRESALUD –**

7. Controles clínicos básicos:
 - a. Toma de signos vitales
 - b. Historia clínica y examen físico, según tema de salud preventiva
 - c. Extracción de muestra para exámenes de laboratorio clínico
 - d. Toma de imágenes diagnósticas
 - e. Realización de pruebas clínicas varias y otros según el servicio médico prestado.
8. Emisión de órdenes para estudios diagnósticos.
9. Llenado de evolución médica.
10. Otros servicios médicos que se demanden en la Solicitud de Jornada, por parte de la empresa.

VI. Prestación de servicios médicos

Comprende los servicios de evaluación clínica básica, toma de signos vitales, laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas, inmunización, métodos de prevención y otras actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Las pruebas diagnósticas para la detección temprana de enfermedades, contribuirán a la identificación de riesgos cardiovasculares, metabólicos, infecciosos, entre otros.

El soporte técnico, operativo y clínico será brindado a través del Departamento de Medicina Preventiva, las Unidades Médicas y diferentes dependencias del Instituto, así como servicios tercerizados que sean necesarios para el desarrollo de las actividades durante las Jornadas.

Podrán prestarse los servicios descritos a continuación u otros requeridos en beneficio de los afiliados y derechohabientes, tomando en cuenta factores epidemiológicos e identificación de riesgos.

1. Servicios generales:

- a. Realización de exámenes clínicos y pruebas diagnósticas.
- b. Evaluación clínica por facultativo.
- c. Procesamiento de pruebas clínicas, interpretación de estudios y análisis del estado de salud.
- d. Entrega de resultados.





**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD
- SIPRESALUD -**

- e. Actividades de promoción de estilos de vida saludables, capacitación en temas de salud, entrega de insumos, métodos de prevención o equipos de protección.

2. Cartera de servicios clínicos:

Podrán realizarse las pruebas diagnósticas contenidas en la cartera de servicios u otras que se demanden para la atención de la población objetivo.

a. Medición de signos vitales:

- i. Presión arterial.
- ii. Temperatura.
- iii. Frecuencia cardiaca.
- iv. Frecuencia respiratoria.
- v. Oximetría.

b. Pruebas de laboratorio.

- i. Hematología completa.
- ii. Química sanguínea (Glucosa, creatinina, nitrógeno de urea, ácido úrico, etc.)
- iii. Perfil lipídico (HDL, LDL, Colesterol, Triglicéridos, etc.)
- iv. Pruebas hepáticas (Bilirrubina Directa, Bilirrubina Indirecta, Bilirrubina Total, Transaminasas, etc.)
- v. Pruebas hormonales.
- vi. Antígeno prostático.
- vii. Pruebas rápidas para diagnóstico de carga viral (COVID, VIH, etc.)
- viii. Examen de orina.

c. Pruebas cardiovasculares:

- i. Electrocardiograma.
- ii. Rayos X de tórax.





**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD
– SIPRESALUD –**

- d. Pruebas de Función Pulmonar:
 - i. Espirometría y pruebas de esfuerzo.
- e. Pruebas para detección temprana de cáncer.
- f. Pruebas optométricas.
- g. Procedimientos para salud bucal.
 - i. Aplicación de flúor.
- h. Otros estudios de medicina preventiva.

Las actividades de promoción y prevención solicitadas por las empresas o instituciones, deberán ser coordinadas con las Unidades Médicas del Instituto y los encargados de las áreas, en materia de su competencia según corresponda, del Departamento de Medicina Preventiva:

- a. Sección de Materno Infantil
- b. Sección de Epidemiología
- c. Sección de Seguridad e Higiene
- d. Área de Bienestar e Higiene del Adulto
- e. Sistema de Atención Médica en Clínica de Empresas

VII. Resultados

1. Interpretación y análisis de resultados

Los resultados de pruebas de laboratorio, exámenes clínicos y estudios de imágenes diagnósticas realizados durante las jornadas, serán interpretados y analizados por el personal de salud competente, con objeto de brindar información calificada sobre el estado de salud de la población atendida y alertar oportunamente, sobre hallazgos clínicos y pruebas fuera de límites normales que representen riesgo, antecedente o confirmación de enfermedad.

Como parte del análisis se realizarán estadísticas, que formen la base de datos para seguimiento de casos, fortalecimiento de hábitos de vida saludable y el estudio epidemiológico de la población atendida y las acciones de las diferentes áreas del Departamento de Medicina Preventiva, en cumplimiento a sus funciones.





**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD
- SIPRESALUD -**

2. Entrega de resultados

El personal designado por el Sistema Integral de Prevención en Salud, entregará los resultados de cada jornada realizada, a través del correo electrónico institucional.

Se trasladará al Encargado del Personal Afiliado (Médico Ocupacional o el Encargado de Seguridad Ocupacional de la empresa) la siguiente información:

- a. Resultados de estudios diagnósticos
- b. Informe con interpretación de resultados
- c. Análisis de la situación de salud de la población atendida
- d. Oficio de notificación de hallazgos clínicos, con datos de pacientes que ameritan atención clínica.

Se brindarán recomendaciones para el seguimiento, fortalecimiento y promoción del estado de salud de los afiliados.

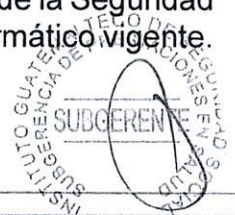
Los pacientes que ameriten atención clínica y seguimiento para completar estudios y confirmación de diagnóstico, serán referidos a las Unidades Médicas del IGSS, para seguimiento de caso y plan terapéutico.

Esta actividad debe regirse por principios fundamentales como la confidencialidad absoluta de los datos médicos (conforme a la normativa institucional vigente y sin impacto en el estatus laboral del trabajador), la no obligatoriedad de continuidad por parte del afiliado (respetando su autonomía en el cuidado de la salud), y la priorización de la prevención sobre la curación.

2.1 Empresas y entidades con Médico Ocupacional

A través del Médico Ocupacional o personal sanitario encargado, se proporcionará:

- a. Listado de pacientes atendidos durante la jornada.
- b. Fichas con resultados de laboratorios.
- c. Interpretación de estudios de imágenes diagnósticas y otras pruebas clínicas.
- d. Informe con interpretación de resultados y evaluación médica.
- e. Presentación con análisis estadístico del estado de salud de la población atendida y recomendaciones.
- f. Hoja de referencia de pacientes atendidos en Jornadas de la Seguridad Social, de forma física o digital a través del sistema informático vigente.





PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD - SIPRESALUD -

El médico ocupacional deberá comunicar los resultados y adecuar el plan de seguimiento terapéutico a cada trabajador.

2.2 Empresas y entidades sin Médico Ocupacional

Se trasladará al Encargado de Seguridad Ocupacional o a la sección responsable del personal los siguientes documentos:

- a. Listado de pacientes atendidos durante la jornada.
- b. Fichas con resultados de laboratorios.
- c. Interpretación de estudios de imágenes diagnósticas y otras pruebas clínicas.
- d. Informe con interpretación de resultados y evaluación médica.
- e. Presentación con análisis estadístico del estado de salud de la población atendida y recomendaciones.
- f. Oficio de notificación de hallazgos clínicos con impresión clínica e indicación de seguimiento clínico.
- g. Hoja de referencia de pacientes atendidos en Jornadas de la Seguridad Social para que el paciente asista a la Unidad Médica que corresponda para seguimiento clínico y adecuación de plan terapéutico, de forma física o digital a través del sistema informático vigente.

VIII. Referencia de afiliados

1. Empresas que cuentan con clínica adherida al Sistema de Atención Médica en Clínicas de Empresa.

El Médico Ocupacional elaborará la hoja de referencia, a través del sistema informático vigente, de aquellos pacientes con hallazgos clínicos, que ameriten atención médica especializada en la Unidad Médica correspondiente.

2. Empresas no adheridas al Sistema de Atención Médica en Clínicas de Empresa.

El personal médico de SIPRESALUD, podrá realizar las hojas de referencias médicas pertinentes, mediante la hoja de referencia para seguimiento clínico de pacientes atendidos en Jornadas de la Seguridad Social vigente, a través de la plataforma de Jornadas Medicas.

Se dará seguimiento a los casos clínicos que ameriten evaluación médica urgente, para facilitar su atención en la Unidad Médica que corresponda.





Instituto Guatemalteco de **Seguridad Social**

Subgerencia de Prestaciones en Salud

La Infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la Resolución número doscientos siete guion SPS diagonal dos mil veintiséis (207-SPS/2026), de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis, contenida en dos hojas y el **PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN JORNADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN EN SALUD -SIPRESALUD-**, el cual consta en diez (10) hojas, numeradas, firmadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. En tal virtud, extendiendo, numero, sello y firmo la presente fotocopia certificada, haciendo constar que fue debidamente confrontada con su original, para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas** con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con los Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, y se extiende en la ciudad de Guatemala, el día once de mayo de dos mil veintiséis. -----

Marisa Santiago García
Secretaria "C"

Subgerencia de Prestaciones en Salud



Vo. Bo.



Doctor Francisco Javier Gódinez Jerez

Subgerente

Subgerencia de Prestaciones en Salud